

## **METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES**

Subcomponente: “Transporte de Equipos Pesados”.

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha decidido como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso de que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo dispuesto por el Artículo 3º de la presente resolución, el monto aprobado por el Artículo 1º de la misma podrá girarse en UNA (1) etapa.

Se establecen como medios de verificación contable: Extractos de las cuentas corrientes bancarias intervinientes y de la ejecutora; Órdenes de Pago; Remitos; Facturas y tickets; Recibos; Comprobantes de gastos por viáticos; Títulos de Propiedad del Registro Automotor de vehículos afectados a la operación y de vehículos e equipos adquiridos; Pólizas de seguro; Comprobantes de Retención del Impuesto a las Ganancias; Cuadro de Ejecución Presupuestaria, abierto por actividades de acuerdo a las incluidas en el presupuesto presentado originalmente e indicadas en el Marco Lógico. Todos los pagos deberán ser bancarizados y las facturas canceladas deberán ser acompañadas de la constancia de la Constancia Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del proveedor y constancia de validación expedida por la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA.

Por otra parte, se informa que para realizar la verificación técnica, al momento de la visita “in situ” se solicitarán facturas, recibos y documentación de dominio a nombre de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES TABACALEROS DE MISIONES (APTM) de las adquisiciones realizadas, y se realizará una documentación fotográfica de camión y carretón cargados y sin cargar.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-20682296- -APN-DGDMA#MPYT\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.